

PREMIOS  
**talentoEmpleo**  
B A S E S



El premio **talentoEmpleo** tiene como finalidad reconocer a aquellas empresas y entidades, asentadas en el territorio Aragonés, que contribuyen a la creación de empleo estable y de calidad, así como al desarrollo de sus trabajadores, fomentando la actividad económica, la competitividad del territorio y la integración social.



## **PRIMERA.** Convocantes y colaboradores

La entidad convocante del premio es el Grupo San Valero y colaboran las siguientes entidades:

- CEOE Aragón.
- CEPYME.

## **SEGUNDA.** Objetivo del premio

El objetivo del premio es reconocer a las empresas y entidades aragonesas el esfuerzo por la creación de empleo, contribuyendo a estabilizar la economía, a vertebrar el territorio, a generar riqueza, a valorar el talento y a dinamizar una sociedad que se esfuerza día a día por estar a la vanguardia en la comunidad autónoma de Aragón.

Se entregará por tanto un reconocimiento acreditativo de manera pública a las empresas y entidades que apuestan y se diferencien en este sentido, creando puestos de trabajo con calidad y estabilidad en la misma comunidad autónoma de Aragón.

## **TERCERA.** Participantes

Podrán participar todas aquellas empresas o entidades establecidas o no en la comunidad autónoma de Aragón, así como aquellas empresas que, aunque con sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén. Para ello el jurado deberá apreciar, inequívocamente, que su actividad se realiza con una organización propia y suficiente grado de autonomía y diferenciación de la empresa matriz, valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.

Las empresas deberán de estar creadas con anterioridad al año 2020 y no se imponen requisitos del sector de actividad al que se dediquen las mismas. No se incluyen en estos premios las empresas de trabajo temporal.

## **CUARTA.** Categorías

Se establecen las siguientes categorías de participación:

- Micropymes.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Grandes empresas.
- Tercer sector (fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, centros especiales de empleo, entidades de inserción social, etc)

La determinación de la categoría de cada una de las empresas candidatas la decidirá el jurado, ponderándose diversos factores e incluyéndose como referencia (no determinante) la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Recomendación 2003/3 61/CE).

## **QUINTA.** Presentación de candidaturas

Las empresas deberán formalizar su inscripción rellenando el formulario disponible en la página web del Grupo San Valero: [www.gruposanvalero.es/talentoempleo](http://www.gruposanvalero.es/talentoempleo), adjuntando la memoria descriptiva y la documentación acreditativa correspondiente.

Las fechas de inscripción serán desde las 00:00 h. del 29 de Junio de 2021 hasta las 24:00 h. del 17 de Septiembre de 2021. Cerrado el plazo de inscripción, no se admitirán más candidaturas.

## SEXTA. Memoria de presentación de candidaturas

Las empresas o entidades candidatas deberán presentar una memoria explicativa, con una extensión máxima de cinco páginas a una cara, en formato PDF (hasta un máximo de 2 GB).

Esta no podrá incluir enlaces externos.

La memoria deberá incluir los siguientes aspectos:

- Descripción de la actividad de la empresa.
- Evolución del empleo en los últimos dos años.
- Justificación de la creación de empleo y contrataciones realizadas.
- Adjuntando documentación acreditativa que considere la empresa y cumplimentando el Anexo III. Datos de empleo y contrataciones.

## SÉPTIMA. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las candidaturas son los siguientes:

- Plantilla de trabajadores con contrato de más de 6 meses de duración en el año 2019 a 31 de diciembre de 2019.
- Plantilla de trabajadores con contrato de más de 6 meses de duración en el año 2020 a 31 de diciembre de 2020.
- Importancia de las cifras absolutas, creación de empleo neto.
- Evolución, trayectoria y aspecto social.

## OCTAVA. Composición del Jurado

El jurado estará formado por:

- Un representante del Grupo San Valero.
- Un representante de CEOE.
- Un representante de CEPYME.
- Un presidente del jurado en nombre de la entidad convocante que asignará a uno de los anteriores o a él mismo el papel de secretario que levantará acta.

El jurado gozará de plena autonomía en la valoración de las candidaturas presentadas. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate el voto de calidad del presidente del jurado será decisivo.

El jurado se reserva la posibilidad de excluir de la selección a alguno de los participantes si, tras valorar la memoria y la documentación adjunta correspondiente, no se reuniesen los requisitos necesarios para optar a la participación.

El jurado se reserva el derecho de adaptar, ampliar, modificar o interpretar estas bases. Puede también declarar desierto el premio.

Grupo San Valero proclamará el ganador de manera pública en formato de un evento público, noticia en la página web del Grupo San Valero, comunicado u otro modelo presencial o de manera online, considerando las posibilidades y el contexto social y sanitario del momento. Igualmente, Grupo San Valero, se reserva el derecho de suspender el evento o comunicación en el caso de que el premio quedase desierto. El jurado propondrá a Grupo San Valero la empresa premiada en cada categoría.

El fallo del jurado, los resultados y la selección de candidaturas, serán inapelables y contra estos no cabrá recurso alguno. La participación en el premio talentoEmpleo supone la aceptación de estas bases.

## NOVENA. Premios

Descripción de los premios. Un único premiado por categoría.

- Figura en relieve de la imagen del premio
- Diploma acreditativo.
- Una beca en el Máster en dirección y gestión de empresas de la Universidad San Jorge para cada una de las categorías.

## DÉCIMA. Evento entrega del premio

El premio será entregado en un acto institucional que tendrá lugar en la sede del Grupo San Valero.





## DÉCIMA SEGUNDA. Publicidad

Los participantes autorizan a la organización al uso de su nombre comercial y signos distintivos, única y exclusivamente dentro de los límites fijados en las presentes bases, absteniéndose de utilizarlos para fines distintos a los expuestos.

La participación se podrá hacer constar en lugares visibles y con mención expresa en webs y redes sociales, publicidad, comunicados de prensa, publicaciones y exposiciones de cualquier índole promovidos por la organización.

## DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad

Se considerará información confidencial: todo aquel conocimiento o documentación de naturaleza técnica, comercial, económica o legal que sean transmitidos por las empresas para la participación en el presente premio.

No se considerará información confidencial aquella que: (i) la parte destinataria pueda demostrar que conocía antes de serle revelada por la otra parte, (ii) es, o se hace, de dominio público sin que exista incumplimiento de las presentes bases por la parte destinataria, (iii) le fue revelada a la parte destinataria por un tercero que no tenía ningún compromiso u obligación de secreto o confidencialidad.

La organización se compromete a guardar estricta confidencialidad con respecto a toda la información a la que tengan acceso como consecuencia del premio.

## DÉCIMA CUARTA. Protección de datos de carácter personal

Los participantes consienten que, al facilitar la información, ésta podrá contener datos de carácter personal de sus representantes. Dicha información es necesaria con la finalidad de participar en el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa a los participantes que:

- El Responsable del Tratamiento es: Grupo San Valero (Fundación San Valero) con CIF G50734979, domiciliada en C/ Violeta Parra nº9, 50015 de Zaragoza y teléfono 976. 466. 599.
- Los datos personales, serán tratados por el Responsable para la gestión del premio. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento en participar en el premio y el cumplimiento de obligaciones legales entre las Partes.

El Responsable no tratará o utilizará los datos con fines distintos a los propios previstos en las presentes bases.

## DÉCIMA PRIMERA. Veracidad de los datos aportados

La veracidad de todos los datos facilitados por los participantes es condición imprescindible para poder participar en el premio, facilitando a los organizadores los datos necesarios que le fueran requeridos para proceder a la correcta verificación de estos.

La organización no se hace responsable en el caso de que concurran causas o circunstancias ajenas a su voluntad que modifiquen o impidan el envío de documentación para la participación, tales como: caídas del servicio, fallos de conexión, causas de fuerza mayor, etc.

- Los datos no se comunicarán a terceras personas, salvo que cuente con la autorización de los participantes o en los supuestos legalmente admisibles.
- Los datos serán conservados durante la vigencia del premio y en todo caso durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y para el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
- El Responsable aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos. A tal efecto, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.
- Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento enviando un correo a: lopd@svalero.com
- Los participantes podrán encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

También se puede visitar nuestra política de privacidad en <https://www.gruposanvalero.es/politica-de-privacidad>

## **DÉCIMA QUINTA. Aceptación de las bases**

La participación en el premio implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

Bases actualizadas en Zaragoza a 3 de junio de 2021.

PREMIOS  
**talentoEmpleo**



Más información en: [www.gruposanvalero.es/talentoempleo](http://www.gruposanvalero.es/talentoempleo)

Email: [empresas@gruposanvalero.es](mailto:empresas@gruposanvalero.es)

Colabora:

